



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003404  
 FOLIO TRAMITE: 700.532

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: MIRELES ARREDONDO ALBINO  
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
 CIRO: VARIOS CARNE ASADA  
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 105  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 200

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022 IMPORTE: \$2,898.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:05 p	A	12:00:05 a	VIERNES	SI
MARTES	NO TRARAI					SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:05 p	A	12:00:05 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:05 p	A	12:00:05 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

*P.I. Javi.*

Medico Clínico.

AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL

TLAQUEPACUE

MIRELES ARREDONDO ALBINO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024

## DIRECCION DE

 INSPECCION A MERCADOS  
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
 TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de concesión del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito en vía pública del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Altagracia*